UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO**
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.461-2025-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y SKY MOTION S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.244.848 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario General de la **UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO,** nombrado mediante la Resolución No.162 del 20 de febrero de 2024, posesionado según acta No.1004 del 26 de febrero de 2024, debidamente facultado para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con la Resolución No.513 del 22 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **UBPD** y por la otra; **SKY MOTION S.A.S** identificada con **Nit.901.119.460-6,** representada legalmente **JOHAN SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.088.290.650 **en** adelante **EL CONTRATISTA,** acordamos liquidar el contrato **No.461-2025-UBPD**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 29 de abril de 2025, se suscribió entre las partes el Contrato **No.461-2025-UBPD**, objeto consistió e*n: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo "con inclusión de repuestos", para los equipos Sistemas Aéreos no tripulados (UAS) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD."*

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución inicial se pactó hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución lo cual ocurrió el 6 de mayo de 2025 con la aprobación de la garantía.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas, y todos los costos y gastos que conlleve la ejecución del contrato. respaldados presupuestalmente mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11325 de 2025 y Registro Presupuestal No.113025 de 2025.

CUARTA: Que la supervisión del contrato fue ejercida por el el/la supervisión del contrato fue ejercida por Héctor Javier Gómez Díaz Experto (a) Técnico (a) 03 de la Dirección de Prospección Recuperación e Identificación, o quien lo sustituya, o por quien designe el Ordenador del Gasto, por escrito, y para efectos de la liquidación del contrato la supervisión es ejercida por Marianella Isabel Forero Moreno – Experto Técnico 04 de la Subdirección Técnica Forense.

QUINTA: Que las garantías a favor de la UBPD son:

Datos Generales			**Vigencia**	
Compañía Aseguradora	**No. de Póliza**	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**
Seguros del Estado	14-44-101234920	Cumplimiento	02/05/2025	18/12/2026
Seguros del Estado	14-44-101234920	Calidad del Servicio	02/05/2025	18/12/2026
Seguros del Estado	14-44-101234920	Calidad y Correcto Funcionamiento	02/05/2025	18/12/2026
Seguros del Estado	14-44-101234920	Pago de salarios	02/05/2025	18/12/2028

SEXTA: Que el día 5 de septiembre de 2025, se suscribió entre las partes la modificación No.1 al contrato en la cual se modificó el contrato de la siguiente manera:

(…)

Tendiendo la solicitud de modificación contractual presentada por el supervisor del contrato, en donde manifiesta la necesidad de reducir el valor total del contrato considerando para ello lo siguiente: "(…) En concordancia con el objeto contractual, se estableció la realización de dos (2) mantenimientos preventivos anuales a los Sistemas Aéreos No Tripulados, con un valor estimado de ***CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.518.000,00).*** *Dichos mantenimientos corresponden a la intervención de nueve (9) drones durante el período mayo-junio y doce (12) drones en el período noviembre-diciembre, siendo pertinente precisar, que, de conformidad con el informe técnico entregado por el contratista, ya se cuenta con un presupuesto estimado para la realización de los mantenimientos pendientes para el período noviembre-diciembre.*

Así las cosas y de acuerdo con la ejecución realizada a la fecha, y con base en la programación de actividades relacionadas a continuación, se evidencia que los recursos inicialmente previstos en el contrato no serán ejecutados en su totalidad.

EQUIPO	No. SERIE	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EL AÑO	PRIMER MANTENIMIENTO	Valor PRIMER Mantenimiento Preventivo	SEGUNDO MANTENIMIENTO	Valor segundo Mantenimiento Preventivo
DRON DJI MAVIC 2	163CGBDR0A4Z5L	2	Mayo-Junio	$ 476.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 476.000,00
DRON DJI MAVIC 2	163CGBDR0A4YKS	2	Mayo-Junio	$ 476.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 476.000,00
DRON DJI MAVIC 2	163CGBDR0A4Z54	2	Mayo-Junio	$ 714.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 714.000,00
DRON DJI MAVIC 2	163CGBDR04YD7	2	Mayo-Junio	$ 595.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 595.000,00
DRON DJI MAVIC 2	163CGB9R0A4R7S	2	Mayo-Junio	$ 595.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 595.000,00
DRON DJI MATRICE	17TDGAB013V803	2	Mayo-Junio	$ 952.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 952.000,00
DRON DJI MATRICE M210 V3	17TDGAA013FMPF	2	Mayo-Junio	$ 952.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 952.000,00
DRON DJI PHANTOM 4	0AX2F8N00S1064	2	Mayo-Junio	$ 595.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 595.000,00
DRON DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23BR00DW77P	1	N/A		Noviembre-Diciembre	$ 833.000,00
DRON DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD239900DY925	1	N/A		Noviembre-Diciembre	$ 833.000,00
DRON DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23CN00DPLLY	1	N/A		Noviembre-Diciembre	$ 714.000,00
DRON DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23BJ00DU87Z	2	Mayo-Junio	$ 714.000,00	Noviembre-Diciembre	$ 714.000,00
TOTAL MAYO-JUNIO				$ 6.069.000,00	**TOTAL NOV-DIC**	$ 8.449.000,00
BOLSA MAYO-JUNIO				$ 10.283.196,98	**BOLSA NOV-DIC**	$ 5.000.000,00
TOTAL PROCESO MANTENIMIENTO UAS 2025						**$ 29.801.196,98**

En línea de lo anterior, la proyección real de ejecución asciende a la suma de ***VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($29.801.196,98)****, razón por la cual resulta procedente adelantar una modificación contractual en el sentido de reducir el valor del contrato.*

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que se realice la liberación de dicho recurso y que se modifique, en el sentido de reducir del valor total del contrato la suma de ***VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($20.198.803,02),*** *ajustando así el presupuesto a las necesidades reales de ejecución y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos."*

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR *el valor total del contrato en el sentido de reducir la suma de* ***VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($20.198.803,02).,*** *el cual corresponde al saldo sin ejecutar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11325 y del Registro Presupuestal No. 113025, por lo anterior, se modifica el valor total del contrato en la plataforma SECOP II y por lo tanto se ajusta la CLÁUSULA TERCERA la cual quedará de la siguiente manera:*

"CLÁUSULA TERCERA – VALOR*: El valor del presente Contrato es por la suma de hasta* ***VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($29.801.196,98)*** *incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato, los cuales serán distribuidos así:*

i) Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo tendrá un presupuesto de ***CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.518.000,00),*** *de conformidad a la presentación de la oferta así:*

GRUPO	DESCRIPCIÓN	No. DE EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EL AÑO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Sistemas Aéreos no Tripulados (UAS)	DRON DJI MAVIC 2 PRO------ REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	1	2	$ 952.000,00
	DRON DJI MAVIC 2 PRO------ REGIONAL CENTRO BOGOTA	1	2	$ 952.000,00
	DRON DJI MAVIC 2 PRO------ REGIONAL SUR FLORENCIA	1	2	$ 1.428.000,00
	DRON DJI MAVIC 2 PRO------ REGIONAL NORORIENTE BUCARAMANGA	1	2	$ 1.190.000,00
	DRON DJI MAVIC 2 PRO------ REGIONAL OCCIDENTE PEREIRA	1	2	$ 1.190.000,00
	DRON DJI MATRICE M210 V2------ NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	2	$ 1.904.000,00
	DRON DJI MATRICE M210 V2------ NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	2	$ 1.904.000,00
	DRON Phantom 4 DJI------ REGIONAL ORIENTE VILLAVICENCIO	1	2	$ 1.190.000,00
	DRON DJI Mavic 3 Enterprise------- NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	2	$ 1.428.000,00
	DRON DJI Mavic 3 Enterprise------ REGIONAL SUROCCIDENTE CALI	1	1	$ 833.000,00
	DRON DJI Mavic 3 Enterprise------ REGIONAL NORTE BARRANQUILLA	1	1	$ 833.000,00
	DRON DJI Mavic 3 Enterprise------ REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	1	1	$ 714.000,00
Valor Total				**$ 14.518.000,00**

ii) Bolsa de repuestos

La bolsa de repuestos tendrá un presupuesto de ***QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($15.283.196.98****)."*

CLÁUSULA SEGUNDA. - REDUCIR y LIBERAR *del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11325 del 03/01/2025 y del Registro Presupuestal No. 113250 del 29/04/2025 en la suma de* ***VEINTE MILLONES CIENTO***

> ***NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($20.198.803,02).,*** *correspondiente al valor de recursos no ejecutados para la vigencia, en consecuencia, se modifica el valor total del contrato en la plataforma SECOP II y se ajusta la cláusula del valor del contrato como se expuso en antecedencia".*

(…)

SÉPTIMA: Que el día 5 de septiembre de 2025, se suscribió entre las partes la modificación No.2 al contrato en la cual se aclaró el contrato de la siguiente manera:

> *"La Entidad se permite suscribir la presente modificación, con el fin de aclarar el número de registro presupuestal diligenciado en la cláusula segunda de la minuta de modificación No. 1 al contrato en mención, el cual es 113025, dicha aclaración no genera ninguna afectación al contrato, y obedece a un error involuntario de digitación en la minuta al colocar 113250.*
>
> ***CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR*** *en la cláusula segunda de la minuta de modificación No. 1 al contrato, el número de Registro presupuestal diligenciado, aclarando que el número de registro presupuestal es el 113025. por lo tanto, la CLÁUSULA SEGUNDA quedará de la siguiente manera:*
>
> *"**CLÁUSULA SEGUNDA. - REDUCIR y LIBERAR** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11325 del 03/01/2025 y del Registro Presupuestal No. 113025 del 29/04/2025 en la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($20.198.803,02),** correspondiente al valor de recursos no ejecutados para la vigencia, en consecuencia, se modifica el valor total del contrato en la plataforma SECOP II y se ajusta la cláusula del valor del contrato como se expuso en antecedencia"*

OCTAVA: Que de conformidad con la Relación de Pagos del Sistema SIIF Nación, emitida por la Subdirección de Gestión Financiera de la UBPD, para efectos de la presente liquidación, se han efectuado pagos a favor del contratista por valor de **VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($23.135.196,98)** con cargo al Registro Presupuestal No.113025 de 2025.

NOVENA: Que de conformidad con lo establecido en el informe final de supervisión de fecha 19 de diciembre de 2025, existe un saldo no ejecutado por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($6.666.000,00**) en el Registro Presupuestal No.113025 de 2025, los cuales no se requirieron en la ejecución del contrato y serán liberados por la Subdirección de Gestión Financiera conforme con la solicitud y justificación de la supervisión.

DÉCIMA: Que en cumplimiento de la Obligación Específica No.7, el contratista garantizará a la UBPD la calidad de los servicios prestados y de los repuestos suministrados por un término de doce (12) meses posteriores a la fecha de recibido, (según consta en el certificado de garantía y originalidad emitido por el contratista de fecha 12 de diciembre de 2025. Esta obligación no cesará entre las partes con la suscripción de la presente acta de liquidación.

DÉCIMA PRIMERA: Que la supervisión, en su Informe Final de Supervisión, deja constancia de que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, solicita la liquidación del contrato y la liberación del recurso no ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA: Que la supervisión verificó previo a la autorización de los pagos realizados durante la ejecución del contrato y a la presente liquidación que **EL CONTRATISTA,** haya cumplido con la obligación legal relacionada con la afiliación y el pago

de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA TERCERA: Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente físico y digital, entre otros: **i)** Informes de supervisión, **ii)** Constancia de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **iii)** Certificación de Legalización Contable, **iv)** Relación de pagos y; **v)** Registro presupuestal del compromiso del Sistema SIIF Nación (para la liquidación). Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA CUARTA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del contrato, reposan en medio físico y/o digital en las instalaciones de la UBPD, y bajo la custodia de la misma por el período de tiempo determinado por Ley, al igual que en el secop.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes acuerdan que no revelarán información que hayan recibido o conocido con ocasión a la ejecución y liquidación del contrato **No.461 -2025-UBPD** sin previo consentimiento por escrito por parte de la otra parte, salvo que: i) exista la obligación de conformidad con la ley o mandato judicial o acto administrativo, o ii) la respectiva información sea de dominio público.

La obligación de la confidencialidad de la información no cesará con la liquidación del contrato **No**.**461-2025-UBPD** sino hasta cuando la UBPD precise al **CONTRATISTA** la información ha dejado de ser confidencial. Así mismo, garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos indicados.

DÉCIMA SÉXTA: Naturaleza y obligatoriedad de la liquidación: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado (entre otras, Sentencia de la Sección Tercera del 2 de mayo de 2019, Exp. 66001-23-31-000-2010-00272-01), la liquidación bilateral pone fin a la relación contractual y constituye un acuerdo plenamente vinculante respecto del alcance económico, jurídico y técnico del contrato **No**. **461-2025-UBPD**, produciendo efectos de cosa juzgada relativa frente a las obligaciones derivadas del mismo.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato **No. 461-2025-UBPD**, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato **No. 461-2025-UBPD**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con los documentos financieros expedidos por la Subdirección de Gestión Financiera para efectos de la presente liquidación, así como el informe final supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 50.000.000,00
Valor adicionado	$ 0,00
Valor reducido	$ 20.198.803,02
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 29.801.196,98**

Valor Ejecutado	$ 23.135.196,98
Total pagos efectuados por la UBPD	$ 23.135.196,98
Saldo no ejecutado a liberar	$ 6.666.000,00
Saldo a favor del contratista	$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Ordénese a la Subdirección de Gestión Financiera la liberación del saldo no ejecutado del contrato **No. 461-2025-UBPD** por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($6.666.000,00)** del Registro Presupuestal No.113025 del 2025.

CLÁUSULA CUARTA: Una vez se cumplan las excepciones y los plazos establecidos en la consideración décima de la presente acta de liquidación, las partes se declararán a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, quedarán exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el (los) supervisor (es) del contrato **No. 461-2025-UBPD** entendiendo que con su firma certifica (n) que ha (n) verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo que se ampara en el precepto constitucional del Artículo 83 de la Constitución Política que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*.

La presente acta será publicada en el secop II para los fines pertinentes.

Para constancia se firma el día, 31 de diciembre de 2025.

POR LA UBPD

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

JOHAN SEBASTIAN NARVÁEZ GUERRERO
Representante Legal
SKY MOTION S.A.S

Vto Bno Supervisor (a),

MARIANELLA ISABEL FORERO MORENO
Experto Técnico 4 -Subdirección Técnica Forense

Elaboró: Carolina Carrascal– Experto Técnico 4- Secretaría General

Revisó: Carolina Guevara – Experto Técnico 4 Grupo de Gestión Contractual

Jairo Esteban Tobón Maldonado -Coordinador Grupo de Gestión Contractual